



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001 31 03 004 2021 00015 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 54), se dispone:

1.- Para los efectos de la petición remitida por el apoderado de la parte demandante el 18 de marzo de 2022 (consecutivo 51), tenga en cuenta el peticionario que el día 5 de julio de 2022 (consecutivos 52 y 53), se realizó el emplazamiento en el respectivo Registro Nacional, cuyo traslado venció en silencio.

2.- En consecuencia, se designa como curador *ad litem* del demandado JORGE MANUEL GONZALEZ DIAZ, al abogado **CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ**, identificado con C.C. 91.290.247 y T.P. 92.387 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en el correo electrónico: carlosaugustojaimesbohorquez@gmail.com, profesional del derecho que desempeñará el cargo en forma gratuita y como defensor de oficio de las citadas personas.

3.- Por secretaría, a través del medio más expedito, notifíquese a la persona designada advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En caso de no ser así, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2debf4b693c0fb6612e8ab2cb9ffee79a80bc34d856ba75472cb0016c0dd48c6**

Documento generado en 25/11/2022 03:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>